



# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

28 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 802



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102

## PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

**DR. JORGE GASTÓN HISSA**

## SECRETARÍAS

**SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA  
Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA,  
INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO**

**C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS,  
MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA**

**ING. ADRIANA YANINA MIRANDA**

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN  
Y CERCANÍA CON EL VECINO**

**SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA**

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial  
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente  
**AGUSTINA ARANCIBIA RODRÍGUEZ**

Vice-Presidente 1°  
**MARIO ALFREDO SILVESTRI**

Vice-Presidente 2°  
**JOHANA MICAELA MEDINA**

Sec. Legislativo  
**FLORENCIA BELÉN GALDEANO**

Sec. Administrativo  
**DANIEL EDUARDO PIÑEDA**

Pro-Sec. Legislativo  
**MATÍAS NICOLÁS MUÑOZ**

Pro-Sec. Administrativo  
**NADIA SOLEDAD SUÁREZ GONZÁLEZ**

### CONCEJALES

Agustina Arancibia Rodríguez  
Mario Alfredo Silvestri  
Johana Micaela Medina  
Mixci Lizabeth Huatay Otiniano  
Diego Augusto Videla  
Mauro Exequiel Alesso  
María del Carmen Mercado  
Laura Vanina Sánchez  
Agustina Gatto  
Paulina Calderón  
Juan Martín Divizia  
Julieta Cristina Ponce  
Gastón Enrique Tévoli  
Alejandro Cordido  
Andrés Russo Barrera

## JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal  
**DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI**

## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente  
**C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO**

Vocales  
**DRA. MARÍA PAZ PAGANO**  
**C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO**



# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

28 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 802



### ÍNDICE

DECRETO N° 0075 SHIyP-2024 .....	2
DECRETO N° 0077 SSPMyMU-2024 .....	3

### DECRETO N° 0075 SHIyP-2024

SAN LUIS, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° I-12130130-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 7 obra Decreto N° 0081-SHIyP-2023, mediante el cual se creó un Fondo Rotatorio para la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), de los cuales PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), se destinaran para atender Bienes de Consumo (inciso 2), PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) para gastos correspondientes a Servicios no Personales (inciso 3) y PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para gastos correspondientes a Bienes de Uso (inciso 4);

Que en actuación 11 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa las partidas con las cuales se hará frente al gasto en el ejercicio vigente y en actuación 12 Contaduría General adjunta comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuación 17 obra Decreto N° 0038-SHIyP-2024 mediante el cual se creó un Fondo Rotatorio para el ejercicio 2024 y en actuación 18 Contaduría General acompaña nota solicitando la renovación del Fondo Rotatorio;

Que en actuación 19 luce dictamen legal de Asesoría Letrada en el que manifiesta que no tiene objeciones para que se proceda a dejar sin efecto el Decreto N° 0038-SHIyP-2024 y dictar el acto administrativo a los efectos de renovar el fondo rotatorio creado mediante Decreto N° 0081-SHIyP-2023.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1049-2023 (3744/2023), en el artículo 68 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y en lo pertinente de la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 0038-SHIyP-2024.-

Art. 3°.- Renovar el Fondo Rotatorio para la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, creado mediante Decreto N° 0081-SHIyP-2023, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), de los cuales PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), se destinaran para atender Bienes de Consumo (inciso 2), PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) para gastos



# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

28 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 802



correspondientes a Servicios no Personales (inciso 3) y PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para gastos correspondientes a Bienes de Uso (inciso 4). -

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a las siguientes partidas presupuestarias:

10.10.01.00.00.00.01.1.30.2.9.9.0	\$350.000,00. -
10.10.01.00.00.00.01.1.30.3.9.9.0	\$350.000,00. -
10.10.01.00.00.00.01.1.30.4.3.9.0	\$200.000,00. -

Art. 5°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría General y Dirección de Tesorería. -

Art. 6°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA  
FABIANA JUDITH MALAMUD



Municipalidad  
Ciudad de San Luis

### DECRETO N° 0077 SSPMyMU-2024

SAN LUIS, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° I-01160113-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, solicita la creación de una caja chica por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRES-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) para Bienes de Consumo (inciso 2), y PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) para gastos en Servicios no Personales (inciso 3), siendo la responsable de rendir cuentas documentadas la Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, la Ingeniera Miranda Adriana Yanina, DNI N° 31.047.334, conforme Decreto N° 0004-SLTyRI-2023;

Que en actuación 2 interviene la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuación 3 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa las partidas con las cuales se hará frente al gasto y en actuación 4 Contaduría General adjunta comprobante

de Afectación Preventiva;

Que en actuación 6 Asesoría Letrada encuadra el presente caso en las previsiones del artículo 68 de la Ley VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1049-2023 (3744/2023), en el art. 68 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y en lo pertinente a la Ley 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 68 de la Ley VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1049-2023 (3744/2023), en el art. 68 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y en lo pertinente a la Ley 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Autorizar la creación de Caja Chica destinada a la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRES-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) para Bienes de Consumo (inciso 2), y PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) para gastos en Servicios no Personales (inciso 3). -

Art. 3°.- Designar como responsable de efectuar la rendición documentada de los gastos efectuados, a la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, la Ingeniera Miranda Adriana Yanina, DNI N° 31.047.334, conforme Decreto N° 0004-SLTyRI-2023. -

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a las siguientes partidas presupuestarias:

09.10.01.00.00.00.01.1.30.2	\$300.000,00.-
09.10.01.00.00.00.01.1.30.3	\$600.000,00.-

Art. 5°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría General y Dirección de Tesorería. -

Art. 6°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y por la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA  
ADRIANA YANINA MIRANDA  
FABIANA JUDITH MALAMUD



Municipalidad  
Ciudad de San Luis